Carmen de Carupa, 08 de Julio de 2026

Licenciado
HÉCTOR GONZALO PACHÓN ORTIZ
Alcalde Municipal
Carmen de Carupa

ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN DEL CONTRATO CS-102-2026

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar que se autorice el trámite de adición del CS-N°102-2026, **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA"** previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 06 de marzo de 2026, el Municipio de Carmen de Carupa suscribió con MARIO ALONSO ROJAS ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.984.182 expedida en Carmen de Carupa, Cundinamarca, el Contrato de Suministro No. CS-102-2026, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES EVENTOS PROGRAMADOS POR EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA", por un valor de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000 M/CTE).
2. Que para la ejecución del contrato se expidió el Registro Presupuestal No. 2026000166, por valor de ONCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($11.000.000 M/CTE), suscribiéndose el acta de inicio el día 06 de marzo de 2026, con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el monto contratado, lo que ocurra primero.
3. Que durante la ejecución del contrato se ha evidenciado un incremento en la demanda de refrigerios y alimentación requeridos para el desarrollo de actividades institucionales, comunitarias, culturales, sociales, deportivas y demás eventos programados por la Administración Municipal, circunstancia que ha generado un mayor consumo de los recursos inicialmente contratados.
4. Que la Administración Municipal continúa desarrollando actividades y eventos institucionales durante la presente vigencia, los cuales requieren el suministro oportuno de refrigerios y alimentación para garantizar su adecuada ejecución, razón por la cual resulta necesario fortalecer financieramente el contrato vigente, sin modificar su objeto ni las demás condiciones esenciales pactadas.
5. Que, con el fin de garantizar la continuidad del suministro objeto del contrato y evitar afectaciones en el desarrollo de las actividades institucionales programadas, se hace necesaria una adición por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.500.000 M/CTE).
6. Que la adición presupuestal proyectada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, dando cumplimiento a lo previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones que regulan la contratación estatal.
7. Que la presente modificación corresponde exclusivamente a una adición en valor, manteniéndose incólumes el objeto contractual, el plazo de ejecución y las demás estipulaciones del Contrato de Suministro No. CS-102-2026, razón por la cual resulta procedente la celebración del correspondiente otrosí contractual.

En mérito de lo expuesto, se solicita las siguientes modificaciones al contrato:

I. Se modifiqué la Cláusula Segunda - valor, en el sentido de adicionar los recursos correspondientes al pago de los servicios que se van a prestar con ocasión a la ampliación del plazo. En tal virtud, la siguiente Cláusula quedará así:

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: El valor de la presente contratación es la suma de ONCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 11.000.000) y una adición por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000) para un valor total de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($16.500.000), La Entidad cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por el Supervisor del contrato, hasta agotar el monto contratado.

Cada pago se realizará previa presentación en debida forma de los siguientes documentos:

1. Remisión de entrega de los bienes o servicios efectivamente suministrados, debidamente firmada por el contratista y recibida por el Supervisor del contrato y/o responsable designado.
2. Certificación de cumplimiento o acta parcial de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.
3. Factura de venta o documento equivalente, conforme a la normatividad tributaria vigente.
4. Cuando aplique, comprobante de ingreso y registro en el Almacén Municipal.
5. Cuando el contratista sea persona natural: copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) correspondiente al periodo exigible.
6. Cuando el contratista sea persona jurídica: certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (ICBF, SENA y cajas de compensación familiar) correspondientes a los últimos seis (6) meses, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de cada pago corresponderá exclusivamente a las cantidades efectivamente suministradas durante el periodo facturado, conforme a los precios unitarios adjudicados.
PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el trámite del pago comenzará a contarse a partir de la radicación completa y en debida forma de la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras ocasionadas por documentación incompleta o incorrecta serán responsabilidad del CONTRATISTA y no generarán intereses ni compensación alguna.

II. - Las demás cláusulas del contrato permanecen iguales.

Sin otro en particular, agradezco la atención prestada y quedo a la espera de su pronta respuesta y autorización para continuar con el proceso en mención.

Cordialmente,

GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Jefe Oficina de Desarrollo Social
Carmen de Carupa

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombre	KAREN TATIANA RAMÍREZ GUANEME	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO	GINA FERNANDA MONTAÑO AREVALO
Cargo	Profesional de apoyo	Jefe oficina de Desarrollo Social	Jefe oficina de Desarrollo Social
Fecha	08/07/2026	08/07/2026	08/07/2026
Firma			